

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 776
Programa de Especialidad Odontológica
Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial
de la Universidad de Talca.

En base a lo acordado en la cuadragésima quinta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 17 de octubre de 2018, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 12 de diciembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; la resolución que aprueba el reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado por la CNA; los criterios de evaluación para programas de especialidades odontológicas vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación del Programa de Especialidad Odontológica en Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial presentado por la Universidad de Talca, el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la Institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 45, de fecha 17 de octubre de 2018 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que el Programa de Especialidad Odontológica en Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial de la Universidad de Talca, se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 15 de mayo del 2018 doña Gilda Carrasco Silva representante legal de la Universidad de Talca y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación del Programa.
3. Que el informe de autoevaluación del Programa fue recepcionado en la Agencia el 17 de mayo de 2018.

4. Que los días 08 y 09 de agosto de 2018 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 03 de septiembre de 2018 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades del Programa, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para programas de postgrado y los propósitos declarados por la misma Institución y su Programa.
6. Que dicho informe fue enviado a la Institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 20 de septiembre de 2018 la Institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
8. Que la Coordinación Académica de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 45 del 17 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa del Programa permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL.

El Programa de Especialidad Odontológica en Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial de la Universidad de Talca cuenta con políticas, recursos y mecanismos sustentables para la formación de especialistas al amparo de la estructura institucional. Este soporte le permite entregar a sus egresados las competencias requeridas para diagnosticar, prevenir, interceptar y tratar las anomalías dentofaciales, desde una perspectiva ética y humanista en esta área particular de la Odontología. El Programa se caracteriza por un entrenamiento clínico extenso y personalizado de dedicación exclusiva entregado por académicos altamente calificados. Sin embargo, la jerarquización de los docentes, su productividad, su participación en fondos concursables y sus grados de internacionalización, son aspectos con bajo desarrollo.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

La Institución formadora es la Universidad de Talca con su sede central en Lircay en la ciudad de Talca donde se ubica la Facultad de Ciencias de la Salud de la que depende la Escuela de Odontología, la que cuenta, en el mismo campus, con el Centro de Clínicas Odontológicas que le otorgan a la Especialidad las condiciones suficientes y completas de infraestructura de clínicas, laboratorios, salas y dependencias de uso exclusivo para este Programa, así como con personal y equipamientos tecnológicos adecuados para el proceso formativo. Por este motivo, la especialidad sólo utiliza sus instalaciones propias como campo clínico, que posee autorización sanitaria, pero no está acreditada como prestador institucional de salud en la Superintendencia de Salud.

La Universidad está acreditada por cinco años hasta noviembre de 2019 en las cinco áreas pertinentes y la carrera de Odontología, que ha titulado 17 cohortes de cirujano dentistas, está acreditada por cinco años hasta el año 2013.

La estructura organizacional de la Unidad de la que depende la especialidad y la Facultad de Ciencias de la Salud, poseen los mecanismos de gestión académica, administrativa y financiera que posibilitan el logro de los propósitos del Programa, asegurando la calidad del quehacer docente a través de mecanismos y procedimientos de seguimiento y evaluación de las diversas actividades en su campo clínico propio.

Las relaciones con organismos nacionales, regionales e institucionales para el intercambio de docentes y estudiantes se encuentran en una etapa preliminar de avance al evidenciarse sólo actividades iniciales de pasantías con la Universidad de la Frontera y un convenio reciente con la Universidad CES de Medellín.

La Vicerrectoría Académica cuenta con una Escuela de Graduados que asegura que el Programa sea gestionado eficazmente y posea mecanismos de evaluación del logro de sus propósitos. La especialidad está a cargo de un Director, cuyas funciones y atribuciones están determinadas en el Reglamento Interno de la Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial, basado en el Reglamento General de Especialidades Odontológicas de la Facultad de Ciencias de la Salud. Existe un Comité Académico de la Especialización de tipo resolutivo conformado por cuatro académicos que colaboran con la Dirección, resguardando la calidad del proceso formativo.

El cuerpo docente participa en diversas reuniones programadas y extraordinarias con el fin de resolver adecuada y oportunamente los asuntos académicos o disciplinarios. La coordinación de los directivos, profesores y estudiantes se realiza en reuniones rutinarias y por correo electrónico.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

El perfil de egreso del Programa se formuló en virtud de la fundamentación entregada por el proyecto europeo Erasmus, las pautas de educación para la especialidad de ortodoncia de la Federación Mundial de Ortodoncia y en las sugerencias de la CNA-Chile en la acreditación anterior, ajustándose a las competencias requeridas por un Especialista en Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial. No obstante, no es explícita en la declaración del perfil de egreso la capacidad de investigación aplicada, como tampoco la creación de modalidades innovadoras correspondientes a su ámbito. Por otra parte, el perfil de egreso no está mencionado en el Reglamento de la Especialidad de acuerdo a lo precisado en los criterios de la CNA.

Los requisitos de postulación e ingreso al programa están claramente establecidos y son conocidos por los interesados.

La estructura curricular de la especialidad cubre la mayoría de los elementos que componen el perfil de egreso a través de actividades teóricas y prácticas de integración de los conocimientos, habilidades y actitudes declaradas en los syllabus del plan de estudio. Sin embargo, la evidencia presentada en el Informe de Autoevaluación, en la RU N°640-2018 y en el Informe de Pares Evaluadores sobre el programa es insuficiente para justificar la pertinencia y los fundamentos de éste, ejemplo de ello es la cantidad de horas asignadas a Oclusión.

El perfil de egreso está definido de acuerdo al modelo formativo de la Universidad con objetivos generales y específicos que se materializa en diversas áreas de formación claramente determinadas en el plan de estudio y en las asignaturas que lo componen. Este plan de estudio, de dedicación exclusiva, tiene una duración de tres años divididos en nueve semestres de 60 STC cada año, aunque no se obtiene información sobre la cantidad de horas semanales y totales de la especialidad destinadas a actividades de clínica. Los programas de las asignaturas teóricas y prácticas se presentan como fichas resumidas, no abarcando completamente la información requerida en ellos.

Las actividades teóricas y prácticas que tributan al logro de las competencias están claramente asignadas con mecanismos de evaluación adecuados a la comprobación del logro de ellas. Asimismo, la normativa de titulación está formalizada en el Reglamento Interno de la Especialización y es conocida por la comunidad académica.

Para el seguimiento del proceso formativo y sus resultados, el programa utiliza el Sistema de Gestión Curricular de Postgrado de la Escuela de Graduados. Los datos señalan una tasa de titulación oportuna del 82% y una tasa de deserción de 0%.

CUERPO ACADÉMICO

La planta académica de la especialidad la componen 21 docentes con la disponibilidad horaria y la formación académica pertinentes para la realización de los propósitos del Programa. De ellos, 17 son odontólogos, ocho ortodoncistas (con la mayor dedicación) y nueve de otras áreas odontológicas, y cuatro docentes no son cirujano dentistas. Entre los profesores permanentes se cuenta con cuatro doctores y nueve magísteres, un Profesor Titular, un Profesor Asociado, cinco Profesores asistentes y siete Profesores Conferenciantes. La relación profesor/alumno está de acuerdo o supera estándares internacionales de 1:8 en actividades teóricas y de 1:4 en actividades prácticas y clínicas. El proceso de selección y contratación de académicos está reglamentado por ordenanzas de la Universidad, el Estatuto Administrativo y la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado. Cabe señalar, que tal como se observara en la acreditación anterior, el estándar de productividad de los académicos, según las orientaciones de la CNA para las especialidades odontológicas, no se cumple en su totalidad.

APOYO INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURA.

La Universidad proporciona toda la infraestructura requerida para el desarrollo de las actividades teóricas y prácticas del programa en el Centro de Clínicas Odontológicas del Campus Lircay de Talca, en donde dispone de clínicas, laboratorios, pabellones quirúrgicos, área de imagenología, área de esterilización, área de computación y tecnología además del acceso a la biblioteca con instalaciones y personal adecuados para la consulta, búsqueda de bibliografía e información y para el estudio en esas dependencias con los elementos bibliográficos adecuados de libros y revistas, de lectura física y digital, tanto de la especialidad como complementarios, así como al acceso al Centro Tecnológico de Aprendizaje.

Existe un reglamento institucional de ayudas para estudiantes de postgrado para apoyar económicamente a los estudiantes en la elaboración de sus tesis, la inscripción a jornadas o congresos y pasantías en Chile y el extranjero (hasta por 100 UF). No existen beneficios internos de becas.

La vinculación con grupos de interés está circunscrita principalmente a dos aspectos, a un convenio con la Universidad de la Frontera y a un convenio en trámite de su formalización con una universidad extranjera para el intercambio de estudiantes y docentes, y a la participación de docentes, estudiantes y egresados en seminarios y charlas de fomento del conocimiento.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

Existe un adecuado equilibrio entre los recursos habilitados para el Programa y el número de estudiantes matriculados, ocho, dispuestos por el Consejo Académico. A los alumnos se les otorga los servicios educacionales comprometidos amparados en una reglamentación institucional y de la especialidad clara, conocida y accesible (Reglamento General de Especialidades Odontológicas; Reglamento de Aranceles y Matrículas de Postgrado y Especialización; Reglamento de Egreso, Grado y Titulación del Programa, y Normativa de Ingreso al Programa) que abarca todos los procesos académicos, siendo registrados y controlados en el Sistema de Gestión Curricular de la Escuela de Graduados.

Si bien son positivos los resultados del proceso formativo en términos de empleabilidad y desempeño profesional de sus egresados y que su organización permite reuniones frecuentes y una comunicación permanente, no se observa que sistemáticamente se realicen actividades de diagnóstico participativo sobre la ejecución del Programa que evidencien una planificación constante de actividades que respondan a una cultura de mejoramiento continuo, faltando la intervención de todos los estamentos involucrados, incluyendo egresados y empleadores. Por otra parte, el plan de desarrollo presentado es incompleto en la información que entrega y los elementos que incluye.

AVANCES RESPECTO A LA ACREDITACIÓN ANTERIOR

Respecto al estado de avance de la acreditación anterior, el Programa ha avanzado de manera sobresaliente en algunas de las debilidades identificadas en el proceso pasado, específicamente lo referente a la incorporación de Especialistas en Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial a la Planta Regular, asimismo lo relacionado con la congruencia entre objetivos, perfil de egreso y la malla curricular, ya que el perfil de egreso fue modificado durante el 2017 y aprobado por el Consejo de Facultad, la Escuela de Graduados y el Consejo Académico.

Cabe señalar que aun persisten algunas debilidades identificadas en el proceso anterior, las que se encuentran en un estado de avance parcial, particularmente lo relacionado con la mejora de la productividad académica de los docentes del Programa ya que aún no se evidencia el logro de los estándares de productividad definidos por la CNA. Tampoco se observa un mecanismo formal establecido de seguimiento de los titulados y aunque el programa posee información al respecto (considerando el período 2011-2015), los resultados de las actividades asociadas son incipientes.

De igual forma, si bien se han establecido convenios con dos universidades, una nacional y otra extranjera, no se evidencian resultados o actividades relevantes.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:


El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud acuerda, por la mayoría de sus miembros presentes, que el Programa de Especialidad Odontológica en Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial de la Universidad de Talca **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la Agencia **AcreditAcción acredita al Programa de Especialidad Odontológica en Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial de la Universidad de Talca, impartida en jornada diurna y modalidad presencial en la sede institucional de Talca; por un período de cuatro (4) años, desde el 17 de octubre de 2018 hasta el 17 octubre de 2022.**

En el plazo señalado, el Programa de Especialidad Odontológica en Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial de la Universidad de Talca, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en esta resolución.


De conformidad a la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016 de la CNA, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reposición ante esta misma agencia, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de este documento.

La Institución deberá informar a la Agencia de los cambios que afecten la oferta académica del Programa durante la vigencia de su acreditación, de acuerdo a la normativa establecida por la CNA.



Edgardo Ávila Figueroa
Presidente Consejo Área Salud
Acreditación





Carolina Beiza Espinoza
Coordinadora Académica
AcreditAcción

